

## Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	009-2023-2-2057		
Título del informe:	Servicio de alimentación diaria en los Centros de Acogida Residencial Básicos para Niños, Niñas y Adolescentes de la región La Libertad		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el Inabif, a través de los Centros de Acogida Residencial Básicos, viene cumpliendo con brindar el servicio de alimentación diaria a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista.		
Entidad auditada:	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF		
Monto auditado:	S/ 0.00		
Monto examinado:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: PUEBLO LIBRE(MAGDALENA VIEJA)
Fecha de emisión del informe:	18/08/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p><b>Observaciones:</b> Los Centros de Acogida Residencial (CAR) Básicos del Inabif ubicados en la región La Libertad, durante el período 2022, otorgaron alimentación diaria al personal de cocina sin contar con marco normativo que los faculte a ello, utilizando recursos destinados para brindar dicho servicio únicamente a la población objetivo y al personal de atención permanente, ocasionando que se genere una indebida ejecución del presupuesto institucional y se desnaturalice la finalidad del programa.</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b> Al director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes:</p> <p>1 - Efectuar las coordinaciones que correspondan con el responsable del programa Qali Warma respecto al</p>

beneficio de productos que se otorga a las niñas y niños residentes de los CAR, considerando que los mismos reciben también de parte del Inabif el servicio de alimentación diaria.

2 - Disponer que se exhorte por escrito al personal de los CAR La Niña y San José sobre el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Manual de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en los Centros de Atención Residencial del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 791 del 8 de agosto de 2014, a fin de procurar la adecuada preparación de dietas en beneficio de los residentes.

3 - Regular la supervisión del procedimiento de adquisición de alimentos con encargos generales e identificar al órgano o persona a cargo de ello, con el fin de asegurar a partir del mismo que la forma general para la adquisición de alimentos cuente con las tres propuestas económicas previas, y el informe a través del cual se hayan ponderado las mismas y elegido la mejor propuesta y/o que la forma excepcional para la adquisición de alimentos, que es la adquisición directa, cuente con el informe de sustento que justifique dicha forma de adquisición.

4 - Regular el procedimiento de requerimientos y adquisición de alimentos bajo la modalidad de encargos, con el fin de asegurar a partir del mismo el control de los alimentos adquiridos y brindados, según la programación mensual/semanal del menú para los residentes de los CAR La Niña y CAR San José.

5 - Establecer mecanismos de supervisión del cumplimiento de la emisión de las guías de remisión de parte de los proveedores, que confirmen la recepción de los alimentos según lo establecido en la Directiva Específica n.° 001-2018-INABIF/UA-SUL sobre Administración del Almacén del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif.

6 - Establecer mecanismos de supervisión del cumplimiento del registro de los datos consignados en los cuadernos de control diarios de cocina, con la finalidad de que se registre lo efectivamente cocinado según las Guías de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 del 27 de octubre de 2017.

7 - Establecer mecanismos de supervisión del cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva General n.° 003-2011/INABIF-UA - Normas y procedimientos para el manejo de fondos en la modalidad de encargos otorgados por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif, en cuanto a la presentación de las rendiciones de cuentas para evitar retrasos y contar con una adecuada programación de los recursos.

8 - Disponer la aprobación de instrumentos de gestión que regulen el control interno posterior sobre las acciones de entrega de raciones alimentarias en los Centros de Acogida Residencial Hogar La Niña y San José; cautelar la adecuada distribución de los mismos en beneficio de la población objetivo.

A la directora ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar:

9. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del CAR La Niña y CAR San José comprendidos en el hecho observado del presente informe de auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

<b>3</b>	<b>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</b>						
	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Nombres y apellidos</u></b>	<b><u>Civil</u></b>	<b><u>Penal</u></b>	<b><u>Admin.</u></b>	<b><u>Adm. ENT</u></b>	<b><u>Adm. PAS</u></b>
	02655249	ROSA NAVARRO GALLO				X	
	17923713	WILFREDO GUILLERMO GUTIERREZ MATOS				X	
	18091739	BLANCA ESTHER CASTILLO MARTELL				X	
	17925792	ZUNILDA BECERRA QUISPE				X	

2023-CPO-2057-00012